

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de mayo de 1970 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes marca «Wayne Walker, modelo «S-96-GC».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la entidad «Autocesorios Harry Waler, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Infanta Carlota, números 123-127, en solicitud de aprobación de un prototipo de surtidor de carburantes marca «Wayne Walker, modelo «S-96-GC», fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la entidad «Autocesorios Harry Walker, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes marca «Wayne Walker, modelo «S-96-GC», cuyo precio máximo de venta será de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supe-
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor de carburantes se procederá a su preentado, y una vez realizada su verificación, colocando los diez (10) precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere la presente Orden llevarán en las cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato, y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo de carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la plaza de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó la aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

ORDEN de 22 de junio de 1970 por la que se resuelve la devolución de la fianza depositada por la Entidad «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA), como garantía de la puesta en marcha de la central lechera que en Gijón (Oviedo) le fué adjudicada.

Excmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Entidad «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA), en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento del apartado 3.º a) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 13 de enero);

Resultando que el 31 de enero de 1968 don Maximino Riera García, Director-Gerente de «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA), ingresó en la sucursal de Gijón de la Caja de De-

pósitos la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas) en metálico, en concepto de fianza para garantizar la puesta en marcha de la central lechera que en Gijón (Oviedo) le fué adjudicada a dicha Entidad por la citada Orden de 9 de enero de 1968, según resguardo número 11.166 de entrada y número 7.966 de registro;

Resultando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de abril de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, del 4 de abril, autoriza la puesta en marcha de la referida central lechera;

Considerando que con ello quedan cumplidos todos los requisitos y condiciones de los que respondía dicha fianza.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

La devolución a la Entidad «Central Lechera de Gijón, Sociedad Anónima (LAGISA), concesionaria de una central lechera en Gijón (Oviedo) por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de enero de 1968, de la fianza que por un valor de setenta y cinco mil pesetas (75.000) depositó en la sucursal de Gijón de la Caja de Depósitos el 31 de enero de 1968 para responder de la puesta en marcha de la mencionada central lechera previa presentación del correspondiente resguardo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de junio de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 22 de junio de 1970 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad Anónima «LEDESA» tiene adjudicada en Salamanca (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima «LEDESA» para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital);

Considerando justas las razones en que se fundamenta dicha solicitud y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza la ampliación de la central lechera que la Sociedad Anónima «LEDESA» tiene adjudicada en Salamanca (capital), consistente en un aumento de la capacidad de esterilización de leche mediante un equipo con un rendimiento de 1.000 litros/hora.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución y, una vez finalizadas las mismas, «LEDESA» lo comunicará a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de junio de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 22 de junio de 1970 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que la Entidad «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), tiene adjudicada en Madrid (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia de «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones de la central lechera que la citada Entidad tiene concedida en Madrid (capital);